# REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN SIN OFERTAS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II (NO TRANSACCIONAL)

## ESTUDIO PREVIO

| | | | |
|---|---|---|---|
| | FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS | RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN | IE-IMCG/15-2026 |
| | FECHA | | Septiembre 21 del año 2026 |
| **1. INFORMACIÓN GENERAL** | | | |
| 1.1 | ENTIDAD CONTRATANTE | INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISABEL MARIA CUESTA GONZALEZ | |
| 1.2 | OBJETO DE LA CONTRATACIÓN | **RENOVACION DE POLIZA GLOBAL DE MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS** | |
| 1.3 | TIPO DE CONTRATO | ACEPTACIÓN DE OFERTA | |
| 1.4 | PRESUPUESTO OFICIAL | ($5.000.000) CINCO MILLONES DE PESOS M/L | |
| Ocho | CDP | Nro. 42 del 21 de Setiembre del año 2026 | |
| 1.4.2 | FORMA DE PAGO | CONTRA- ENTREGA, UNA VEZ RECIBIDOS LOS BIENES Y SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN | |
| 1.5 | PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OFERTA ACEPTADA | AÑO DE ASEGURAMIENTO DE LA POLIZA | |
| 1.6 | LUGAR DE EJECUCIÓN | SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOCALIZADA EN LA CALLE 15 Nº 12-21, RIOHACHA, LA GUAJIRA | |
| | | | |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Constitución Política de Colombia, en su art. 2º establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... (Entre otros). La Ley establece que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)."

Con el presente proceso contractual se pretende contratar la póliza global de manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos de la I.E Isabel María Cuesta González debido a la importancia de contar el amparo para el aseguramiento de los bienes y recursos de esta entidad.

Dicha póliza ampara a la entidad contra las pérdidas patrimoniales de dinero, valores y bienes públicos causados por sus empleados, en el ejercicio de sus cargos, por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública, siempre y cuando la conducta que dio origen a la pérdida sea descubierta por primera vez durante la vigencia de la póliza y tengan su causa en hechos ocurridos con posterioridad a la fecha retroactiva expresamente pactada en la póliza y/o sus condiciones particulares.

En este punto es importante recalcar que el art. 101 de la ley 42 de 1993, sobre control fiscal, establece la obligación para los ordenadores del gasto, hacer el aseguramiento de los bienes de la entidad y si no lo hacen se le impondrán multas, teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente.

Igualmente, el Art. 15 del Decreto 4791 de 2008 subrogado por el Decreto 1075 del año 2015, señala que la función de tesorería o pagaduría del Fondo no puede ser ejercida por el personal docente o directivo docente, y debe estar amparada por una póliza de manejo que garantice el aseguramiento de los bienes frente a eventuales riesgos provenientes de delitos contra la administración pública.

Por ello se debe hacer el aseguramiento de los recursos de la entidad, para que estén protegidos en todo momento de los riesgos que puedan estar expuestos en el ejercicio de la función pública.

**2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS**

| Ítem | cantidad | Especificación Técnica | Descripción |
|---|---|---|---|
| **1** | 1 | Amparando cargos de Rector, Pagador y Almacenista | POLIZA GLOBAL DE MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS |
| 2 | | Cobertura | RIESGOS DE DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACCIÓN PUBLICA Y FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL |
| 3 | | Deducible | 10 % DEL VALOR DE LA PERDIDA O DAÑO CON RESPONSABILIDAD FISCAL |
| 4 | | Valor asegurable | $ 50.000.000 |

**2.1 EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La Institución Educativa evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos relacionados con el suministro de los bienes y servicios de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente.

El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos que se presenta, donde se expone el análisis respectivo de los riesgos que se enuncian a continuación:

| RIESGO | NIVEL |
|---|---|
| Extensión ilimitada del plazo | Medio |
| Insuficiente calidad de los materiales | Alto |
| Daños derivados de la deficiente calidad de los bienes o servicios que pudieran verse afectados con la ejecución del contrato. | Medio |
| Hurto de los bienes | Bajo |
| Insuficiente suministro de partes, repuestos o accesorios y sus componentes | Bajo |
| Riesgo Financiero: incapacidad económica del contratista, falta de pago de salarios y aportes de la seguridad social del personal de trabajadores dependiente del contratista. | Medio |

**2.2 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

Esta contratación se realiza bajo el **RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN SIN OFERTAS (NO TRANSACCIONAL) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II,** contenido en el Art. 13 de la ley 715 del año 2001 y el Art. 53 de la ley 2195 del año 2022, para la contratación de bienes, obras y servicios hasta la cuantía de 20 SMMLV- según Reglamento Interno de contratación vigente, aprobada por medio de Acuerdo de Consejo Directivo.

| 2.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN |
|---|
| Para la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad, se tendrá en cuenta la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes aportados por parte de los oferentes interesados, que se hará con el que presente el precio más bajo y de esta forma se seleccionará la oferta con el menor precio |

**2.4 VARIABLES**

| CRITERIO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN | FACTOR DE VERIFICACIÓN Y PUNTAJE |
|---|---|
| VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES | ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR- RECHAZADA |
| PROPUESTA ECONOMICA: Menor precio (sin IVA) | 100 puntos |

**2.5 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|---|---|
| CDP. Estudios Previos | 21/09/2026 | Rectoría |
| Apertura y publicación del Proceso | 21/09/2026 | |
| Plazo para presentar observaciones a la invitación publica | 21/09/2026 Desde las 09:00 a.m hasta las 3:00 pm | I.E Isabel María Cuesta González en la Calle 15 Nº 12 - 21 Riohacha, la Guajira |
| Plazo para entrega de Propuestas y Cierre del Proceso | 22/09/2026 Desde las 08:00 a.m hasta las 10:00 a.m | I.E Isabel María Cuesta González en la Calle 15 Nº 12 - 21 Riohacha, la Guajira |
| Evaluación de propuestas | 22/09/2026 | Rectoría |
| Plazo para subsanar requisitos habilitantes | 23/09/2026 Desde las 08:00 a.m. hasta las 3:00 pm | I.E Isabel María Cuesta González en la Calle 15 Nº 12 - 21 Riohacha, la Guajira |
| Respuesta Observaciones, si hubiere lugar a ello. | 23/09/2026 | Rectoría |
| Comunicación de la Aceptación de la oferta | 24/09/2026 | Rectoría |
| Aceptación de la Oferta | 24/09/2026 | Rectoría |

2.6 ANALISIS DE PRECIOS DE LA CONTRATACIÓN

| ITEMS | COMPONENTE | VALOR PRESUPUESTO OFICIAL | PRECIO PROMEDIO DE LA CONTRATACIÓN |
|---|---|---|---|
| 1 | VALOR PROMEDIO COMERCIO ELECTRONICO | NA | |
| 2 | VALOR PROMEDIO GRANDES SUPERFICIES | NA | |
| 3 | VALOR PROMEDIO MERCADO LOCAL | $ $5.000.000 | $ 5.000.000 |
| 4 | VALOR IMPUESTOS | RETENCIÓN EN LA FUENTE, LOS IMPUESTOS NACIONALES, DISTRITALES Y DEPARTAMENTALES DE ACUERDO CON EL TIPO DE CONTRATO | |

**2.7 REQUISITOS HABILITANTES**

| | | |
|---|---|---|
| a. | Propuesta económica firmada, con el detalle de la cantidad, valor Unitario, IVA y el total. | FACTOR DE CALIFICACIÓN- ASIGNACIÓN DE PUNTAJE |

| | | |
|---|---|---|
| b. | Certificado de Cámara de Comercio no superior 30 días, tratándose de persona natural deberá aportar el registro mercantil. (El objeto social de la empresa o establecimiento de comercio deberá estar relacionado con el objeto de la contratación) | FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR |
| c. | Registro Único Tributario (RUT) con la actividad económica registrada. | FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR |
| d. | Certificado de antecedentes Fiscales de la Contraloría con una fecha de expedición no mayor a 30 días | FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR |
| e. | Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría con una fecha de expedición no mayor a 30 días | FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR |
| f. | Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional con una fecha de expedición no mayor a 30 días | FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR |
| g. | Copia de la Cédula de Ciudadanía | FACTOR DE VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA- |
| h. | Copia de la Planilla de Pago de Seguridad Social Vigente, si es persona natural o certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal de estar al día con el pago de la seguridad social, tratándose de persona jurídica, cuando hubiere lugar a ello. | FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR |
| i. | Certificado nacional de antecedentes de medidas correctivas | FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR |
| j. | Certificación bancaria del oferente | FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR |

| **2.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA: Serán eliminadas en los siguientes casos:** | |
|---|---|
| 1. | Cuando el proponente no acredite los requisitos habilitantes y las calidades de participación establecidos en la invitación pública, durante el plazo estipulado para subsanar los requisitos habilitantes |
| 2. | Cuando el proponente omita la presentación de documentos esenciales para la evaluación objetiva de la propuesta (propuesta económica) o no cumpla con alguno de los requisitos y/o documentos habilitantes establecidos en la invitación pública. |
| 3. | Cuando se encuentre que el oferente esté incurso en alguna de las incompatibilidades e inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley. |
| 4. | Cuando el objeto social de la empresa o actividad mercantil del proponente no tenga ninguna relación con el objeto de la contratación, exigencia que se aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación |
| 5. | Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o sea superior al presupuesto oficial. |
| 6. | Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso contractual, bien sea en su razón social o en su actividad comercial |
| 7. | Cuando se incurra en prácticas corruptas o fraudulentas para la adjudicación de este contrato. |
| 8. | Si el proponente se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, además cuando cuente con sanciones registradas en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación o en el caso de que se le hayan impuesto sanciones registradas en el Certificado Nacional de Medidas Correctivas y/o en la Cámara de Comercio durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, por concepto de declaratoria de |

| | |
|---|---|
| | incumplimiento, caducidad o imposición de multas contractuales, mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado |
| 9. | Cuando en el período de evaluación se detecten incongruencias, discrepancias, o contradicciones entre los documentos presentados por oferente y lo confrontado con la realidad. |

**2.9 SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LA OFERTA ACEPTADA**

La Supervisión y coordinación de la oferta aceptada, estará a cargo del Ordenador del Gasto o la persona en quien este delegue, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento Interno de Contratación, Aprobado por el Consejo Directivo.

**2.9.1 GARANTÍAS DE LA OFERTA ACEPTADA**

Para la presente contratación No se exigirá la póliza de garantía, teniendo en cuenta que no existe riesgo para la ejecución de la oferta que haya sido aceptada y a la forma de pago pactada por las partes que es contra-entrega, sin embargo, la entidad podrá opcionalmente requerir la constitución de la garantía única, cuando a su juicio, existan suficientes razones convenientes para solicitarla. Igualmente, el proveedor del bien o servicio debe otorgar la garantía legal de calidad comercial conforme a las regulaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio y lo establecido la ley Nro. 1480 del año 2011 "Estatuto del Consumidor". Se aclara que los defectos de fabricación o en relación con la calidad de cualquiera de los productos objeto de esta contratación, dará lugar a que el contratista realice el cambio por uno nuevo de iguales características y condiciones, sin que ello genere el pago de valor adicional alguno para la entidad, diferente de lo pactado en la oferta que haya sido aceptada.

**2.9.2 DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO**

Se declarará desierto el presente proceso de Régimen Especial de Contratación Sin Ofertas (No Transaccional) en la Plataforma del Secop II, únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia del contratista y se señalará en forma expresa las causas que condujeron a tal decisión.

**ARNOLD DIAZ MORALES**
Rector
Ordenador del gasto
**INSTITUCION EDUCATIVA**
**ISABEL MARIA CUESTA GONZALEZ**